PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO GENERAL ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE "EL LIBRO DEL PRADO" (Expediente PGA N° 7/15 MNPD)

1. OBJETO DEL CONTRATO

- 1.1 El presente pliego de condiciones tiene por objeto la contratación por parte de Museo Nacional del Prado Difusión (en adelante, MNPD) del servicio de impresión de "El Libro del Prado". La necesidad administrativa a satisfacer mediante el presente contrato responde al cumplimiento de la Encomienda de gestión realizada por el Museo Nacional del Prado a MNPD con fecha 15 de marzo de 2007.
- 1.2 El contrato se ejecutará conforme a las condiciones y especificaciones técnicas detalladas en el Anexo III y de acuerdo con lo previsto en el presente Pliego, cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual. Este pliego y sus anexos deberán ser firmados por el adjudicatario en prueba de conformidad en el acto de formalización del contrato.
- 1.3 El órgano de contratación para la celebración del presente contrato es, conforme al punto 3 de las Instrucciones de Contratación, el Consejero Delegado, si bien en este caso dicha facultad queda delegada en el Director Gerente de MNPD.

2. RÉGIMEN JURÍDICO

Esta contratación se rige por las Instrucciones Internas de Contratación de MNPD, por el presente Pliego de condiciones de contratación, por el Pliego de prescripciones técnicas y por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

3. PRESUPUESTO DE GASTO

Se establece un presupuesto de gasto máximo de 180.00€ (IVA excluido) por parte de MNPD para el número de ejemplares y especificaciones técnicas detalladas en el Anexo III. La cifra consignada como máximo representa el gasto máximo a realizar por MNPD, quedando limitado el gasto real al que resulte de los precios ofertados por el adjudicatario y al número de ejemplares efectivamente requeridos por MNPD y servidos por aquél. Se considerará presuntamente temeraria la oferta por debajo de los 117.000€ para el número de ejemplares y especificaciones técnicas detalladas en el Anexo III. En este caso corresponde al licitador la tarea de documentar que puede hacer satisfactoriamente las prestaciones que constituyen el objeto del contrato. El órgano de contratación decidirá si acepta o no, según entienda que la oferta pueda o no ser cumplida.

4. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato resultante de este procedimiento estará vigente desde la fecha de su formalización y durante dos años o finalizada la última entrega de libros producidos dentro del objeto de dicho contrato, cualquiera de las dos circunstancias que suceda en primer lugar. El contrato resultante de este procedimiento puede ser prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes por un periodo no superior a dos años y por una cantidad no superior a la del objeto de este contrato.

5. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- 5.1. Los contratos a que se refiere el presente pliego se adjudicarán por el procedimiento general abierto previsto en el Punto 12.2 de las Instrucciones internas de contratación de MNPD (publicadas en el sitio web http://www.museodelpradodifusion.es).
- 5.2. Primera fase. Se valorará el criterio de Calidad/Mejoras, no pudiendo pasar a una segunda fase aquellas proposiciones que no obtengan 25 puntos o más en el apartado de Calidad.
- 5.3. Segunda fase. Se procederá a la apertura de los sobres con la oferta económica de aquellas propuestas que hayan superado la primera fase.
- 5.4. La adjudicación del Contrato se hará atendiendo a la proposición más ventajosa en su conjunto, de acuerdo con los criterios que se indican a continuación y por la ponderación que se atribuye a cada uno de ellos:

A. CALIDAD

Calidad y material gráfico objeto de licitación. A estos efectos se tendrán en cuenta las características técnicas y de calidad. Total 40 puntos.

Calidad: 35 puntos

Para poder valorar la calidad se requieren muestras de material impreso iguales al objeto de este procedimiento. La empresa licitadora deberá presentar una maqueta del libro (o "monstruo") con las especificaciones técnicas requeridas. La falta de presentación o la presentación sin cumplir las especificaciones técnicas dará lugar a la exclusión.

La empresa deberá presentar dentro de su propuesta un pliego impreso de 12 páginas en el mismo papel y gramaje que aparece en las especificaciones. La falta de presentación o la presentación sin cumplir las especificaciones técnicas dará lugar a la exclusión. Teléfono para la solicitud del archivo del pliego a imprimir: 913693544.

La empresa deberá presentar también una muestra de tela y cabezada de las mismas características de las ofertadas en su presupuesto. La falta de presentación o la presentación sin cumplir las especificaciones técnicas dará lugar a la exclusión.

Muestra de publicaciones (máximo 5 ejemplares) de igual nivel de reproducción y encuadernación al que se solicita (entregar junto con sobres oferta en oficinas).

Plan de trabajo: 5 puntos

La empresa presentará un calendario de trabajo detallando las diferentes fases y compromiso de plazos del proceso desde la recepción de los archivos junto con su prueba de color, que serán entregados por MNPD. Deberá especificar en este plan si el papel utilizado es de fabricación o de almacenaje, y cómo influye esto en los plazos.

Para la cuantificación de la propuesta de calidad se asignará a la oferta que se estime más ventajosa el máximo de puntuación y al resto puntuaciones menores según los mismos criterios.

B. MEJORAS

Propuesta de mejoras para reducción de costes, pagos aplazados, alternativas de formato, de presentación o de materiales, cuantificando claramente el ahorro o nuevo coste en cada caso.

Si las mejoras presentadas suponen cambios respecto a las especificaciones establecidas o costes adicionales, deberá cuantificarse su coste o ahorro en esta oferta económica de mejoras, sin que por ello deba omitirse la oferta base principal realizada exactamente según las características solicitadas tal como se detallan en el Anexo III del presente pliego.

La puntuación de la propuesta de mejoras se asignará a las diferentes ofertas según los siguientes criterios:

- a) Propuestas alternativas de formato, presentación, materiales...que supongan un ahorro económico, siempre y cuando mantengan el mismo estándar de calidad que las especificaciones del Anexo III: 8 puntos
- b) Propuestas que supongan una mejora en el producto y/o el proceso de producción, teniendo en cuenta las especificaciones del Anexo III, sin coste añadido: 5 puntos
- c) Mejoras en el sistema de financiación: 3 puntos
- d) Propuestas que supongan una mejora en el producto y/o el proceso de producción, teniendo en cuenta las especificaciones del Anexo III, con coste añadido: 2 puntos
- e) Propuesta de precio para segundo arranque de 1.000 sucesivos: 2 puntos.

Total: 20 puntos

C. PRESUPUESTO

Oferta base o presupuesto detallado de impresión formulado en base a las especificaciones detalladas en el presente pliego y características técnicas

contenidas en el Anexo III e incluyendo una propuesta para los diferentes escenarios de entregas que en el mencionado anexo se detallan. Para otras posibles mejoras que afecten al precio se deberá presentar una oferta económica aparte, pero para la puntuación en este apartado se tendrá en cuenta la oferta base.

Total: 40 puntos

Para la cuantificación de la oferta económica se asignará a la oferta más económica el máximo de puntuación y al resto proporcionalmente. Dicha cuantificación resulta de la aplicación de la siguiente fórmula:

PUNTUACIÓN ECONÓMICA = 40 * Oferta más económica / Oferta que se valora

6. PUBLICIDAD

La presente convocatoria ha sido publicada conforme al Punto 12.2 de las Instrucciones internas de contratación de la Sociedad Estatal MNPD en su página web (www.museodelpradodifusion.es), en el apartado Perfil del contratante.

7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

- 7.1. Podrán tomar parte en el presente procedimiento las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que cumplan los siguientes requisitos:
 - a) que tengan la capacidad de obrar,
 - b) que no se encuentren en una de las prohibiciones o incompatibilidades especificadas en el artículo 60 de la LCSP,
 - c) que acrediten su solvencia económica, financiera, técnica o profesional en la forma que se indica en la cláusula 9.1.C de este pliego.
- 7.2. Podrán también formar parte en este procedimiento aquellas uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente ante la Administración y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán acreditar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del proceso.

La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

No podrán tomar parte de este procedimiento personas naturales o jurídicas cuya actividad habitual no sea la fabricación de los artículos descritos en el presente contrato. No se considerarán excluidas por los motivos mencionados las uniones temporales de empresas que en su conjunto cumplan estos requisitos.

8. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

- 8.1. El presente documento de convocatoria de oferta y condiciones para esta contratación podrá ser consultado en la web: www.museodelpradodifusion.es
- 8.2. Los interesados presentarán sus proposiciones, junto con el formulario que se contiene en el Anexo I de este pliego que deberá encabezar la oferta económica, en tres sobres cerrados y numerados (1, 2 y 3), con la documentación que se detalla en la cláusula siguiente, firmados por el oferente o persona que lo represente, haciendo constar en el exterior de cada uno de ellos el objeto, número del expediente, nombre y apellidos o razón social y datos de contacto de la empresa. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido enunciado numéricamente.
- 8.3. La presentación de la proposición implica la aceptación incondicionada por la empresa licitadora del contenido íntegro de las presentes condiciones sin reserva o salvedad alguna.
- 8.4. Los tres sobres deberán presentarse en la sede de MNPD, C/ Ruiz de Alarcón 13, 1er. piso, 28014 Madrid, dirigidos a la Directora Gerente del Museo Nacional del Prado Difusión, SAU, de lunes a viernes durante las horas de oficina, antes del jueves 22 de octubre de 2015 a las 14h.
- 8.5. Cada licitador no podrá presentar más que una proposición.

9. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

- 9.1 El sobre número 1, relativo a la "Documentación administrativa", contendrá:
 - a) Si el proponente es una persona jurídica española, escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Cuando se trate de empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán acreditar su inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la LCAP.

Las demás empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe emitido por la Misión Diplomática permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar que figuran inscritas en el Registro Local Profesional, Comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Además, deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía y Hacienda sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55 de la LCSP.

Los que comparezcan y firmen proposiciones en nombre de otro deberán presentar, además de una fotocopia del D.N.I., apoderamiento bastante, suficiente y subsistente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre se actúe, debidamente inscrito en el Registro mercantil si se trata de una sociedad.

Si el proponente es una persona natural, fotocopia del D.N.I. o, en su caso, del documento que haga sus veces.

- b) En los documentos públicos a los que se refiere el punto 1 anterior, o en sus documentos modificativos, se acreditará que la finalidad o actividad de la empresa proponente tiene relación directa con el objeto del contrato.
- c) A los efectos previstos en el artículo 54 y 62 de la TRLCSP, 11 y 82 del RLCAP, los criterios a tener en cuenta para la valoración de la solvencia económico, financiera y técnica, basados en los artículos 74 y 78 de la TRLCSP, son los que se indican a continuación, debiendo las empresas licitadoras presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los citados criterios:
 - Relativos a la solvencia económica y financiera:
 Declaración apropiada de entidad financiera de que atiende puntualmente los pagos.

2) Relativos a la solvencia técnica:

2.1) Relación de los servicios de impresión realizados durante los últimos tres años de libros de arte específicos de pintura con imágenes y encuadernación similares a los del objeto de licitación, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán

mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

- 2.2) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución del contrato o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente para el perfecto cumplimiento del trabajo referido en el Anexo III, pliego de prescripciones técnicas.
- 2.3) Relativos a la adscripción de medios:

Los licitadores deberán presentar un compromiso expreso de adscripción a la ejecución del contrato de:

- . Una persona de enlace para el seguimiento de los trabajos con indicación de su disponibilidad.
- . De los medios técnicos y humanos necesarios para respuestas urgentes.

El incumplimiento de este compromiso de adscripción de medios conllevará la imposición de penalidades con arreglo a lo dispuesto en el artículo 64.2 del TRLCSP.

- d) Declaración de no estar incurso en alguna de las incompatibilidades o prohibiciones para contratar previstas en el artículo 60 de la TRLCSP.
 - La declaración a que se refiere el párrafo anterior comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación documental de tal requisito debe acreditarse de modo fehaciente antes de la adjudicación. El Anexo II del presente pliego contiene el modelo al que debe ajustarse la declaración responsable a que se refiere este apartado.
- e) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al solicitante. Esta declaración deberá estar traducida al castellano.
- 9.2 El sobre número 2, concerniente a la Calidad/Mejoras, contendrá todos los documentos y materiales referidos a los criterios de adjudicación A Y B contenidos en la cláusula 5 de este pliego.
- 9.3 El sobre número 3 contendrá la Oferta económica (cláusula 5.C). En lo concerniente a la documentación económica, esta se ajustará a las siguientes reglas:
 - a) La oferta, debidamente firmada, será formulada con arreglo al modelo

unido a este pliego como Anexo I.

- b) Se deberá detallar el precio total de la oferta, así como el coste unitario.
- c) Los importes se expresarán en euros (con la regla del redondeo a partir del tercer decimal) y comprenderán toda clase de gastos derivados del contrato, a excepción del IVA, que deberá figurar como partida independiente.

10. EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN, APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

- 10.1 La documentación administrativa será evaluada por el secretario del Órgano asesor determinando si los licitadores cumplen los requisitos previstos en el pliego.
- 10.2 Si se observasen defectos u omisiones subsanables se comunicará a los interesados para que en el plazo de tres días hábiles procedan a su subsanación.
- 10.3 Las ofertas técnicas serán remitidas al departamento proponente para que las evalúe, negocie en su caso las condiciones establecidas en el presente pliego y finalmente emita informe de valoración según los criterios de valoración antes descritos. Dicho informe será remitido al Órgano asesor.
- 10.4 El Órgano asesor, previa valoración del informe y a la vista de las ofertas económicas, elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación.

11. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación definitiva será notificada a los ofertantes y publicada en la web de MNPD a lo largo de la semana del 26 de octubre de 2015.

Los licitadores no adjudicatarios deberán retirar de las oficinas de MNPD en horario de oficina la documentación administrativa y muestras en un plazo de dos meses a contar desde el fallo del concurso, transcurrido el cual se procederá a su destrucción.

12. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- 12.1 Se formalizará un contrato en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.
- 12.2 El documento en que se formalice el contrato será en todo caso privado.
- 12.3 Al contrato que se formalice se unirá como anexo un ejemplar de las presentes condiciones, cuyo contenido se considera a todos los efectos parte integrante del contrato.

13. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- 13.1 La ejecución del adjudicatario se ajustará a las condiciones expresadas en el presente pliego, sus anexos y en el propio clausulado del contrato.
- 13.2 El adjudicatario está obligado a cumplir el contrato dentro de los calendarios y plazos propuestos y la realización del objeto del contrato.

14. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

- 14.1 La distribución de cantidades de ejemplares de cada idioma respetando la cantidad total podrá sufrir variaciones que se detallarían antes de la impresión de la tirada sin que esto suponga la invalidez del contrato.
- 14.2 Si surgieran necesidades de impresión adicionales por parte de MNPD no recogidas inicialmente en este documento, MNPD procederá a solicitar al adjudicatario un presupuesto actualizado. El adjudicatario deberá remitir, en un plazo máximo de 2 días hábiles, dicho presupuesto, que deberá a su vez ser aprobado por MNPD de forma previa a la realización de la impresión en cuestión.

15. FORMA DE PAGO

- 15.1 El adjudicatario deberá emitir factura a la fecha de la entrega.
- 15.2 MNPD abonará dicha factura dentro de los 60 días de la fecha de recepción de factura, con pagos los días 10 y 25 de cada mes mediante transferencia bancaria.

16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

- 16.1 El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por cualquiera de las partes podrá dar lugar a la resolución del contrato, sin perjuicio de la reclamación que por daños y perjuicios pueda corresponder.
 - En caso de incumplimiento de las condiciones del contrato o de las presentes condiciones, la parte reclamante comunicará por escrito dicha circunstancia dando un plazo de subsanación no superior a 15 días. Finalizado el plazo sin acuerdo, se podrá entender resuelto el contrato.
- 16.2 La venta y comercialización de publicaciones de MNPD en otros canales se considerará causa de resolución de contrato.
- 16.3 Asimismo son causas de resolución del contrato las recogidas en el punto 16 de las Instrucciones internas de contratación.

17. PENALIDADES

En virtud del punto 15 de las Instrucciones internas de contratación el contrato podrá incluir penalidades para casos de cumplimiento defectuoso o incumplimiento de la prestación. Se considerarán casos de cumplimiento defectuoso:

- Retraso en las entregas.
- No cumplimiento de calendarios.
- Uso indebido de los archivos e imágenes.
- Utilización de archivos para un fin diferente al del propio contrato.
- No cumplimiento con las especificaciones técnicas descritas para el trabajo.
- No respetar la propiedad intelectual de los textos e imágenes vinculadas a este trabajo.
- El incumplimiento del compromiso de adscripción de medios.

Todos los términos, datos e informaciones acordadas en el contrato con el adjudicatario tendrán condición de confidenciales. Cualquier revelación de los datos dará lugar a la resolución de dicho contrato.

18. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Ante las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, efectos y resolución del presente contrato, ambas partes, con renuncia a su propio fuero, se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales del orden civil de Madrid.

Madrid, 1 de octubre de 2015 Museo Nacional del Prado Difusión, SAU Directora Gerente

Cristina Alovisetti Ruiz-Ogarrio

					ANEXO I				
Don									,
con [Docum	nento Nac	cional	de Identio	dad no				, en
nomb	ore	propio	0	como	Apoderado	legal	de	la	empresa
						con	d	omicilio	en
calle									, nº
					, Código o	Número	de Ide	entificac	 ión Fiscal
					las condicion				
					RVICIO DE I				
					a a tomar a				
		-			los mencio	_	-		
				-	l el contenido		-	•	-
					ndo responsab		-		•
•				•	para contrat		-		•
				_	jecutar el me				•
			•		resupuesto.			•	•
3		•			•				

En de de 2015 (firma y sello del ofertante)

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN

D	, en nombre
y representación de	declara:
, -	so en las circunstancias o prohibiciones para culo el artículo 60 de la TRLCSP, por el que se Sector Público.
tributarias y con la Seguridad So comprometiéndose a presentar	nte en el cumplimiento de sus obligaciones ocial, impuestas por las disposiciones vigentes, la documentación acreditativa de tales requisitos, foridad a la formalización del contrato si resultase
	En Madrid,
	Fdo:

ANEXO III

AL PLIEGO DE CONDICIONES QUE RIGE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE "EL LIBRO DEL PRADO"

1) OBJETO Y PROCEDIMIENTO

MNPD encarga al adjudicatario seleccionado mediante este procedimiento la impresión de "El Libro del Prado".

MNPD proporcionará al adjudicatario los artes finales y las pruebas de color del libro para su impresión. Dichos artes finales podrán ser utilizados por el adjudicatario únicamente en el marco del contrato y en ningún caso fuera del mismo y para otros usos.

Es imprescindible presentar un ferro antes de la impresión del total de la tirada para revisión por parte de MNPD. Será imprescindible la aceptación de MNPD de dicho ferro antes de imprimir.

2) OBLIGACIONES DE LAS PARTES

MNPD asume el coste de la fotomecánica, diseño y pruebas de color.

El adjudicatario asumirá la provisión de pruebas o muestras de preproducción así como los ferros, producción, impresión, manipulado, control de calidad y almacenaje y transporte (incluidos en su caso aranceles y gastos de aduana, salvo IVA) y entrega en el almacén de MNPD de la tirada completa objeto del contrato.

La entrega se efectuará en el almacén de MNPD sito en la Comunidad de Madrid, en la Calle de las Marismas 9, área empresarial Andalucía, Sector 1, 28320 de Pinto, en horario de 8 a 14.30 h y cada adjudicatario asumirá la custodia, y portes.

El empaquetado, rotulación de las cajas para el almacenaje y transporte y requisitos para la entrega tendrán que ajustarse a las condiciones detalladas en el pedido de MNPD. Todas las cajas de libros llevarán el código de barras en el exterior frontal de las mismas. Más detalles, a concretar por MNPD en el momento del pedido.

3) DETALLE DEL TRABAJO CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Tirada: 13.000 ejemplares.

+ 1.000 ejemplares sucesivos. La propuesta de precio para estos 1.000 sucesivos debe presentarse en el apartado de Mejoras. Para la oferta económica sólo se valorará el precio de los 13.000 ejemplares.

Idiomas: castellano e inglés (40% castellano – 60% inglés)

Cubiertas (3): español, inglés, inglés distribución

Presupuesto máximo: 180.000 euros para 13.000 ejemplares. Presupuesto mínimo: 117.000 euros para 13.000 ejemplares.

Libro de 492 páginas. Formato cerrado página: 279 x 322 mm.

PAPEL

Guardas: Old Mill 130grm

(Fedrigoni Margate-White & Ivory)

Interior: Gardamat Art 170 gr

ENCUADERNACIÓN

Tapa dura forrada en tela, cartón 2mm Cara frontal y lomo llevarán estampación Lomo redondo y cabezada color bronce

TINTAS

Guardas: 4/4 (gama)

Interior: 4/4 (gama) + barniz (solo en imágenes)

Habrá que abrir otras planchas para los textos en los diferentes idiomas, en

negro

Se aceptarán ofertas de otros formatos de dimensiones similares, siempre y cuando se entregue también oferta para el formato específico pedido en este anexo.

Presentación: En cajas de no más de 10 kilos de peso.

Transporte: debe contemplar estas 2 opciones.

- 1.- Entrega del total de los ejemplares en una sola vez en un punto de Madrid.
- 2.- Entregas parciales, con almacenaje por parte del adjudicatario de los ejemplares no entregados.

Además, se requiere al adjudicatario una propuesta de servicio de envío de ejemplares a Inglaterra.